

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 141

MARTES 15 DE JUNIO DE 1948

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 2.188

Don Adriano Ramírez Arenas, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra herederos indeterminados de Doña Rafaela Roldán Mangas por su débito de concepto de rústica de los años de 1944 al 1947 ambos inclusive, he dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Examinado este expediente.

Resultando que en la certificación de débitos, de cabeza del mismo, no se expresa quienes sean los herederos de doña. Rafaela Roldán Mangas y que dicha certificación que refleja los particulares de los expedientes generales de apremio a que se contrae, no consta que los mencionados herederos indeterminados hayan justificado su personalidad.

Considerando, que en este caso al ser indeterminados dichos herederos son totalmente desconocidos, y procede, a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablas de edictos de este Ayuntamiento, para que comparezcan en este expediente justificando su personalidad, o señalen sus domicilios o sus legítimos representantes, apercibiéndoles que en el caso de que no cumplan el requerimiento en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca en el periódico oficial, se les declarará en rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes.

Teniendo en cuenta el fundamento precedente, vengo en acordar: Que se requiera a los herederos indeterminados de doña Rafaela Roldán Mangas, mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, en el que se insertará literalmente esta providencia, para que comparezcan en este expediente justificando su personalidad, o señalen domicilio o repre-

sentantes legítimos, bajo apercibimiento, que si en el plazo de ocho días a contar desde la publicación del referido edicto en el periódico oficial, no cumplen el requerimiento que se les hace, se les declarará en rebeldía parándoles los perjuicios consiguientes.

Así lo acuerdo en Iznájar a 28 de Mayo de 1948.—El Recaudador Ejecutivo, A. Ramírez.

Ayuntamientos

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.227

El Alcalde Presidente de esta ciudad, hace saber:

Que acordado por esta Comisión Municipal Permanente el adjudicar mediante subasta la ejecución de la obra de canalización de las aguas de la acequias de riego del partido de la Muela, se hace público por medio de la presente que dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las catorce horas del día que se cumplan veinte, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo mi presidencia o de la del señor Gestor en quien delegue, con el tipo de subasta de SIETE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS CON VEINTE CENTIMOS y conforme al modelo de proposición que al final se inserta.

El plazo para la presentación de los pliegos empazará a contarse desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en el que haya de verificarse la licitación, en la Secretaría del Ayuntamiento, a la horas de oficina. El licitador deberá consignar en la Caja Municipal el cinco por ciento del tipo de subasta en concepto de depósito provisional, que se elevará al diez por ciento para la fianza definitiva. El plazo señalado para la ejecución de las obras será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva. El pago

del importe de esta obra se realizará mediante una certificación expedida por el Sr. Perito Aparejador del Municipio, al terminar la obra. Se designa para el bastanteo de poderes al Letrado don Juan Fernández Lozano. El proyecto de la obra y los pliegos de condiciones por los que ha de regir esta subasta se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese.

Priego de Córdoba ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. —Manuel Mendoza.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... (circunstancias personales),
....., expone: que se compromete a ejecutar las obras de canalización de las aguas de la acequia de riego de partido de la Muela, con una baja al presupuesto total del..... por ciento, y con arreglo a todas y cada una de las condiciones del pliego.

Priego de Córdoba a..... de de mil novecientos cuarenta y ocho.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.228

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que acordado por esta Comisión Municipal Permanente el adjudicar mediante subasta la ejecución de la obra de construcción de un muro de contención en las calles Noria e Iznájar, se hace público por medio de la presente que dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las catorce horas del día que se cumplan veinte a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo mi presidencia o de la del señor Gestor en quien delegue, con el tipo de subasta de cinco mil quinientas veintiseis pesetas con veintisiete centimos y conforme al modelo de proposición que al final se inserta.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina. El licitador deberá consignar en la Caja Municipal el cinco por ciento del tipo de subasta en concepto de depósito provisional, que se elevará al diez por ciento para la fianza definitiva. El plazo señalado para la ejecución de las obras será el de un mes, contado a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva. El pago del importe de esta obra se realizará mediante una certificación expedida por el señor Perito Aparejador del Municipio al terminar la obra. Se designa para el bastanteo de poderes al Letrado don Juan Fernández Lozano. El proyecto de la obra y los pliegos de condiciones por los que han de regir esta subasta se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal para que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese.

Priego de Córdoba, a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. —Manuel Mendoza.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... (circunstancias personales),
....., expone: que se compromete a ejecutar las obras de construcción de dos trozos de muro de contención en las calles Noria e Iznájar, con una baja al presupuesto total del..... por ciento, y con arreglo a todas y cada una de las condiciones del pliego.

Priego de Córdoba a..... de de mil novecientos cuarenta y ocho.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2.224

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba, hace saber: Que aprobadas en principio por

este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 31 de Mayo próximo pasado, diversos suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por medio de transferencias, por un importe de setenta y un mil ciento catorce pesetas con ochenta y dos céntimos, (71.114'82), se hace público que el respectivo expediente se haya de manifiesto en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, de 25 de Enero de 1946.

Priego de Córdoba, a 3 de Junio de 1948. - El Alcalde-Presidente, Manuel Mendoza.

Núm. 2.225

El Alcalde Presidente de esta ciudad, hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada con fecha 29 de Mayo próximo pasado, acordó aprobar en principio, el Padrón formado para la exacción del derecho sobre el aprovechamiento especial de que son objeto las aguas potables y residuales procedentes de la Fuente de la Salud y demás manantiales anexos, por su aplicación al regadío. Importa dicho Padrón la suma de 52.396'75 pesetas, y se acuerda exponerlo al público por un plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Priego de Córdoba, a 5 de Junio de 1948. - Manuel Mendoza.

GUADALCAZAR

Núm. 2.177

Don Antonio Morales Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar, hago saber:

Que confeccionado el apéndice de las alteraciones de la Riqueza Urbana de éste término Municipal, que ha de surtir efecto en el próximo ejercicio de 1949; queda expuesto al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Guadalcazar 26 de Mayo de 1948. - El Alcalde, A. Morales.

ALMEDINILLA

Núm. 2.178

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que aprobada provisionalmente por la Comisión Municipal Gestora de mi presidencia, en sesión de 24 de Mayo último, una Transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos y partidas del Presupuesto, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público el expediente respectivo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles y horas reglamentarias de oficina, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo

estimen conveniente y presentar las reclamaciones oportunas en su caso, a los efectos procedentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almedinilla, a 5 de Junio de 1948. - El Alcalde, J. Román.

MONTILLA

Núm. 2.179

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla, hace saber:

Que confeccionado el apéndice de alteraciones al Padrón de Edificios y Solares de éste término municipal, que ha de surtir efectos en los documentos correspondientes al próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público por plazo de OCHO DIAS en las Oficinas de Secretaría de este Municipio, donde se admitirán las reclamaciones que puedan formularse.

Montilla a 8 de Junio de 1948. - Miguel Laguna Arrabal.

ESPEJO

Núm. 2.180

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Confeccionado el apéndice de las alteraciones de la riqueza Rústica y Urbana de éste término municipal, que ha de surtir sus efectos en el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de éste Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formular en su contra, cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Espejo 7 de Junio del 1948. - El Alcalde, A. Lucena.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.212

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada, el día 5 del actual, el padrón para la exacción del derecho sobre inspección de Calderas de Vapor, Motores, Transformadores u otros aparatos análogos, queda expuesto al público en la Intervención Municipal durante el plazo de QUINCE DIAS, para que durante el mismo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen oportunas las personas y Entidades radicantes en éste término municipal, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán mas reclamaciones que las que sean derivadas por faltas imputables a esta Administración Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, 7 de Junio de 1948. - El Alcalde, Isidro Márquez.

CORDOBA

Núm. 2.213

ANUNCIO

Por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión del día de ayer, se ha adoptado el acuerdo de incluir en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, los que se detallan al pie del presente.

Así se anuncia para conocimiento

de los interesados, a los efectos previstos en el Artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de Mayo de 1945.

Córdoba, 8 de Junio de 1948. - El Alcalde, R. Salinas.

Situación. - Propietarios.

Ciudad Jardín (J. M. Herrero, V. Aroca, don Serrano y L. Huici), don Carlos López Alvear.

Ciudad Jardín (V. Aroca, Albéniz, Felipe II L. Huici y don Serrano), don Rafael López Alvear.

Ciudad Jardín (J. M. Herrero, V. Aroca y L. Huici), don Pedro López Alvear.

Ciudad Jardín (L. Huici y Felipe II), don Manuel López Alvear.

Ciudad Jardín (Albeniz, Felipe II, V. Aroca y L. Huici, don Pedro López Vázquez de la Plaza.

Albéniz sin número, don Alejandro Pérez García.

Cruz Conde sin número, Antonio Martínez de los Llanos.

Núm. 2.214

ANUNCIO

Por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión del día de ayer, se ha adoptado el acuerdo de incluir en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, los que se detallan al pie del presente.

Así se anuncia para conocimiento de los interesados, a los efectos previstos en el Artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de Mayo de 1945.

Córdoba 8 de Junio de 1948. - El Alcalde, R. Salinas.

Situación. - Propietarios.

Ciudad Jardín (Felipe II), doña Trinidad Yela Monasterio.

Ciudad Jardín (Felipe II), 2.º solar, doña Trinidad Yela Monasterio.

Cruz Conde, herederos de don Benito Grande.

Ciudad Jardín (Rodolfo Gil), Bernabé Cámara Cantarero.

Camino de Almodóvar, Rafael Morales Casañez.

Ciudad Jardín e Infanta Doña María, Vicente Basabe González.

Ciudad Jardín (M. Seco de Herrera), Juan Jiménez Castro.

LUCENA

Núm. 2.225

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que confeccionado el apéndice de Urbana con las alteraciones presentadas y que han de surtir efecto en los documentos cobratorios para el próximo año de 1949, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Lucena a 10 de Junio de 1948. - Año de la Coronación de Nuestra Patrona, la Virgen de Araceli. Firma ilegible.

ZUHEROS

Núm. 2.229

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que confeccionadas las Ordenanzas municipales de carácter fiscal de este término, por que se ha de regir las exacciones de los diversos cursos de que está dotado el Presupuesto de este Ayuntamiento, se exponen al público en la Secretaría Municipal para oír reclamaciones por término de 15 días, a tenor de lo dispuesto por el Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se aprobaba la Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

El periodo de vigencia de dichas Ordenanzas, es de cinco años, desde a partir de 1948 inclusive.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Zuheros a 10 de Mayo de 1948. - Firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 1.984

Extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal durante el pasado mes de Abril que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de los efectos del artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 11

Se celebra en segunda convocatoria el día 14 del mismo mes a virtud de no haber podido celebrarse en su fecha por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Preside el señor Alcalde don Alfonso Rojas Gallo y asisten los Concejales señores Osuna Arenas, Pérez Cabanás, Rojas Román y Fuentes Valenzuela.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibidas desde la ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el anterior mes de Marzo y que se cumplimenten el artículo 65 de la Ley municipal.

Aprobar igualmente la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal en el indicado mes por su importe total de 709'55 pesetas.

Quedar enterados del balance general formado por Intervención con relación a las operaciones registradas en contabilidad municipal hasta el 31 del referido mes de Marzo.

Aceptar la dimisión que en cargo de encargado del alumbrado público presenta don Ramón Coronado Martínez y nombrar para sustituirle al vecino don Juan Sánchez Polo.

Cifrar en el 10 y 20 por 100 respectivamente el Plus de vejez de vida que desde primer de año deben percibir las clases pasivas de este Ayuntamiento y personal temporero al servicio del mismo.

Designar al Concejal don Antonio Pérez Cabanás para que presente al Ayuntamiento en la Junta municipal de Enseñanza Primaria de este pueblo.

Acceder al ruego que formula don Rodolfo Lama Prada y en

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.233

Don José Navarro López, Juez Comarcal y accidental de Primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, promovido por el Procurador don Francisco Romero Coca, en nombre y representación de don Juan Antonio Benítez Romero, contra don Francisco Serrano Canales, he acordado sacar por segunda vez a pública subasta, las fincas que después se expresarán, señalándose para su remate el día doce del próximo mes de Julio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCAS

Una suerte de olivar en la sierra del término de Montoro, pago de la Torrecilla, sitio de la Pasada del Salistral, de cabida cinco fanegas de cuerda, equivalentes a siete hectáreas, seis áreas y once centiáreas, de las cuales, cuatro fanegas son de terreno montuoso y el resto con cincuenta y seis olivos, diez y nueve posturas, una higuera y porción de chaparros; linda al Norte con olivos de herederos de Joaquín Calancha, Levante, la posesión Loma del Cañajal y Sur, olivos de Isabel Salinas y Poniente, el Arroyo de Arenoso. Su valor setecientas pesetas.

Otra suerte de olivar en esta Sierra, pago de la Nava y sitio Valle de la Fuensanta, de cabida nueve celemines de cuerda o sean cuarenta y cinco áreas y noventa centiáreas, con cincuenta y dos olivos; linda al Norte, con otros de Ildefonso Hortelano Moreno; Levante, el camino de aquel sitio y al Sur y Poniente la posesión de Cartagena, su valor trescientas cincuenta pesetas; y

Otra suerte de olivar en la misma sierra, del término de Montoro, pago de la Nava, sitio de Barranco Casas, conocida por la de Pedro Cleto, de cabida de una fanega y tres celemines de cuerda, o sean setenta y seis áreas y cincuenta y una centiáreas, con ochenta y dos olivos, correspondiéndole un manchoncillo de monte, en el pico de arriba con algunos chaparros, incluso el conocido por el del Chifle; linda al Norte, con olivos de Ana Bueno García y hermanos, y lo de Juan García Canales; Levante otros de doña Rosario Benítez y doña Mariana Benítez Aguilar Tablada y al Sur y Poniente, otros de la posesión de Murcia de don Francisco Cañas Alcalá; su valor setecientas pesetas.

CONDICIONES

Primera. Que por ser segunda subasta, será con la rebaja del veinticinco por ciento que sirve de tipo.

Segunda. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas; y

Cuarta. Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla

cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta las titulaciones así como las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuando aquellas subsistentes y quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Navarro. — El Secretario accidental, Firma ilegible.

VILLACARRILLO

Núm. 2.110

Luis Contreras Fernández, hijo de Francisco y Juana, de 21 años, soltero, comerciante, natural de Córdoba y vecino de Iznatoraf y

Juana Fernández Cortés, hija de Antonio y Jorja, de 62 años, viuda, sin profesión especial, natural de Chilluevar y vecina de Villacarrillo, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario número 76 de 1945, sobre estafa; aperecidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Villacarrillo 29 de Mayo de 1948. — El Juez de Instrucción Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.115

Don Joaquín Suidiel Repiso, Juez Comarcal Accidental de Fuente Obejuna (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 161 de este año, se sigue juicio verbal de faltas a virtud de denuncia del Guarda Jurado, Manuel Sujar Naranjo, contra los que dijeron ser Joaquín Ruiz Ferrer y Emilio Ruiz Martín, de unos 19 años de edad, solteros, jornaleros y vecinos de Azuaga, con domicilio en calle Aurora, número 20, y Barriada de de la Estación, número 24, respectivamente, por pastoreo con caballerías, el 13 del pasado mes de mayo, en la finca llamada Los Canónigos de este término; y en referido juicio he acordado por providencia de hoy la publicación del presente edicto, por el cual, intereso de la Policía Judicial y Guardia Civil, la practica de activas diligencias encaminadas a averiguar los verdaderos nombres, apellidos y domicilios, de referidos denunciados ya que los mismos son completamente desconocidos en el lugar de donde dijeron ser vecinos; y de ser favorables dichas diligencias lo participen seguidamente a este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 2 de Junio de 1948. — Joaquín Suidiel. — El Secretario, Javier Pacheco.

CORDOBA

Núm. 2.138

Por la presente, cito, llamo y emplazo al paisano José Morales Rayo de 34 años de edad, soltero, panadero, hijo de Juan y de Matilde, na-

tural de Villaharta (Córdoba) y con domicilio últimamente conocido en esta Capital en el parador del Sol para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en Alcazar Cristiano (Prisión Militar) a fin de practicar diligencias de notificación en la Causa número 29-148 que por este Juzgado se instruye; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo y lugar antes señalado será declarado en rebeldía.

Córdoba a 4 de Junio de 1948. — El Comandante Juez, Justiniano Pérez Flores.

Núm. 2.192

Por el presente se cita y emplaza a Miguel López Aranda, que se decía tenía su domicilio últimamente en la calle Postretera número 7 y hoy de ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de 10 días, a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado Municipal número dos, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, con el fin de declarar en el expediente juicio de faltas número 614 del corriente año, seguido por lesiones causadas al mismo al ser atropellado por una bicicleta.

Córdoba a 5 de Junio de 1948. — El Secretario, R. Pesquero. — V. B.: El Juez Municipal Sustituto, M. Camacho.

Núm. 2.207

Francisco Medina Medina (a) Manco y Maestro, natural de Lagunilla (Córdoba), de 28 años de edad, soltero, hijo de José y de Teresa, siendo su último domicilio en la Finca «Viña del Loro» del término de Osuna (Sevilla), comparecerá en el término de 30 días ante don Ignacio Aguilar Aldea, Comandante de Artillería, Juez Instructor de la Plaza de Córdoba; bajo aperecimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 9 de Junio de 1948. — El Comandante Juez Instructor, Ignacio Aguilar Aldea.

Núm. 2.210

Felipe Barrera Torres, (a) Hortelano, de 30 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Fuente la Lancha, siendo su último domicilio en la calle de don Manuel Plaza, número 28.

Dionisio Tenllado Vázquez, (a) Angel, César, Pancho y Mario de la Rosa, de 31 años de edad, soltero, Maestro Nacional, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Madrid donde tuvo su último domicilio en el Paseo de las Delicias número 13.

José Luna Carlan, (a) Ratón y Luis Cajal, de 58 años de edad, casado, cantero, hijo de Diego y de María, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, comparecerán en el término de treinta días, ante don Ignacio Aguilar Aldea, Comandante de Artillería, Juez Instructor de la Plaza de Córdoba, bajo aperecimiento de ser declarados rebeldes.

Córdoba, 9 de Junio de 1948. — El Comandante Juez Instructor, Ignacio Aguilar Aldea.

ad autorizarle para que pueda tomar de la red de distribución el agua que le sea necesaria para las obras de construcción de la Iglesia del Convento de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Facultar al señor Alcalde para que lleve a efecto determinadas obras de pequeñas reparaciones en el Cementerio municipal y Escuelas de Párvulos de esta villa.

Aprobar provisionalmente la cuenta de liquidación del Presupuesto refundido del ejercicio de 1947.

Solicitar del Excmo. señor Ministro de Hacienda que al amparo del artículo 72 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y con cargo al Fondo de Corporaciones locales se libre a este Ayuntamiento una cantidad igual al déficit que arroja la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1947.

Seguir celebrando las sesiones ordinarias como hasta aquí el primer domingo de la segunda decena y último de cada mes pero a la hora de las veintiuna en lugar de a las once como hasta aquí se ha venido haciendo.

Que mientras se cubra en propiedad la plaza de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento se libre al Oficial de Secretaría encargado accidentalmente de tales funciones el haber consignado en presupuesto para el indicado cargo de Interventor.

Sesión ordinaria del día 25

Se celebra como la anterior en segunda convocatoria el día 28 de dicho mes por no haber asistido a la primera número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos. Preside el mismo señor Alcalde y asisten también los mismos señores que concurrieron a aquella.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de haberse concedido la excedencia al Maestro de la Escuela unitaria de niños número 4 de esta villa don Manuel Benavente Esqueta y haberse nombrado para sustituirle con el carácter de interino a don César Ruiz Coronado.

Ratificar 2 Decretos de esta Alcaldía por los cuales se ha concedido la pertinente licencia municipal a los señores Herrero y Compañía y don Antonio Rojas Corripio para que puedan destinar al servicio de alquiler en este pueblo los automóviles de su propiedad que consignan.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus correspondientes consignaciones a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Pedro Abad 2 de Mayo de 1948.

— El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia. — El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día de la fecha.

Pedro Abad a 19 de Mayo de 1948. — El Secretario, Julián Recuero. — V. B.: El Alcalde, Alfonso Rojas Galán.

Núm. 2.166

José Estepa Sánchez, hijo de Deo-gracia, natural de Valdepeñas, de estado soltero, profesión se ignora, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Córdoba, (Chozo en la finca Majaneque) procesado por hurto en la causa número 125 de 1948, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 4 de Junio de 1948. — El Secretario P. S., Juan de Sosa. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.191

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de 4 cerdos, negros, de una arroba de peso aproximadamente, sustraídos la noche del día 20 de mayo al 21 de la finca denominada «Las Mesas» término de Belalcázar, y propiedad los mismos de los vecinos de la dicha villa José Caballero Monje y Gabriel Torrico y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el núm. 36 de 1948.

Dado en Hinojosa del Duque a 8 de Junio de 1948. — El Secretario, P. H. Ignacio Barbero, — Luis Antonio Burón Barba.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.165

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha se cita a la persona que se crea dueña de la caballería que despues se reseña intervenida por la Guardia civil de este Puesto, el 24 de Marzo último a Francisco Arroyo Alcántara, al parecer de ilegítima procedencia, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con los documentos justificativos de la propiedad de dicho semoviente, para hacerle entrega del mismo, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castro del Río a 1.º de Junio de 1948. — José M.ª Álvarez. — El Secretario P. H., Juan Puebla.

Reseña

Mula de 25 años, 1'46 de alzada, castaña clara, bociclara, cara entrecana, raya dorsal, cruzada axibraguilavada, accidentales en dorso y lomos, cicatrices en base del cuello, cebrada de las cuatro, hierro confuso en tabla izquierda del cuello V. 1 en nalga izquierda H.G. enlazadas en nalga derecha.

Núm. 2.190

Antonio Jiménez Espartero, de 17 años, hijo de Manuel y de Adela, natural de Albedin y vecino de Castro, vendedor, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Il.ªm. Audiencia Provincial de Córdoba, en la causa número 5 de 1946, por robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto a disposición de dicha Superioridad por expresada causa.

Castro del Río, 8 de Junio de 1948. — El Juez de Instrucción, José María Álvarez.

MONTILLA

Núm. 2.183

Don Eloy Sanz Blanco, Secretario del Juzgado Municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 333 del año actual, seguido contra Juan Torres Solano, que dijo tener 53 años de edad, y ser vecino de Montemayor, domiciliado en la calle La Rambla, número 43, por el hecho de daño al tronchar dos ramas de almendro de don José María García Márquez, al sitio Cerro Simón, de este término, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará despues, practicada en dicho juicio, por términos de tres días.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22,20 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 5'65.

Por indemnización, 10'00.

Por reintegros del expediente, 8'00.

Por multa impuesta, 10'00.

Por derechos de peritos, 15'00.

Total, 70'85.

Corresponde a satisfacer al condenado, Juan Torres Solano, la totalidad de dicho importe.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Montilla a 7 de Junio de 1948. — Eloy Sanz Blanco. — V.º B.º El Juez Municipal, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 2.111

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 542 de 1948, seguido en este Juzgado sobre daños con ganado, se ha dictado sentencia con fecha 11 de Fe-

brero de 1948, por la que se condena a Juan Balboa Aguilar, a la pena de 9 pesetas de multa, 6 pesetas de indemnización al perjudicado, 15 días de arresto y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en domicilio desconocido expido la presente cédula en Puente Genil a 9 de Febrero de 1948. — El Secretario, Bonifacio Bernal.

Núm. 2.197

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto de aceitunas, ha acordado citar a Isabel Martín Ramos, vecina de Herrera, cuya paradero se desconoce, en concepto de inculpada, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 6 de Julio próximo, a las once horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 107 de 1947.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil a 30 de Marzo de 1948. — E Secretario, Firma ilegible.

Cédula de citación

Núm. 2.198

En virtud de lo acordado en juicio de faltas 560 de 1948, por lesiones al niño Antonio Carmona Pérez, de diez años, hecho ocurrido en esta villa el 16 de Abril último, se cita por medio de la presente al causante de dicha lesión que es un menor cuyo nombre y actual paradero se ignora, para que en el término de 5 días, comparezca ante este Juzgado asistiendo de su representante legal.

Puente Genil a 2 de Junio de 1948. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.199

Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordado en juicio de faltas número 515 del corriente año, que se sigue por este Juzgado Municipal, por lesiones de Juan Gutiérrez Rueda, vecino de esta villa, pero cuyo paradero se ignora actualmente, se cita al mismo por medio de la presente para que dentro del término de 10 días, a partir del en que aparezca la presente inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se persone ante este Juzgado para prestar declaración en mencionado procedimiento, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil, a 7 de Junio de 1948. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.200

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en el juicio de faltas número 552 de 1948, que sigue por este Juzgado Municipal, por lesiones del menor Juan Aguilera Zafra, desconociéndose hasta la fecha las causas que hayan motivado dichas lesiones, y cuyo domicilio del lesionado se ig-

nora, se cita al mismo por medio de la presente, para que dentro del término de diez días, a partir del en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, apercibiéndosele de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil a 7 de Junio de 1948. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.201

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en el juicio del margen que se instruye bajo el número 538 de 1947, por daños en finca de don Rafael Reina Carvajal, al atravesar un carro propio de Francisco Jiménez Moreno, y conducido por Rafael Jiménez Campos, ambos vecinos de Herrera, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, se les cita por medio de la presente cédula, para que el día 7 de Julio próximo a las 11 de la mañana, comparezcan ambos ante este Juzgado, asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse, para concurrir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndoseles que si no lo verifican, les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Puente Genil, a 15 de Abril de 1948. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.202

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto de carbón mineral, ha acordado citar a Carmen Almeda Rivas, que resulta desconocida en esta villa, en la que dijo tener su domicilio, en concepto de inculpada, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 6 de Julio próximo a las once horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 508 de 1947.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil, 30 de Marzo de 1948. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.203

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto de maíz, ha acordado citar a Manuel Reyes Rivas, que dijo ser vecino de esta villa, donde resulta desconocido, en concepto de inculpada, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 6 de Julio próximo, a las once horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 544 de 1947.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil 9 de Marzo de 1948. — El Secretario, Firma ilegible.